



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Febrero del 2021.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 21-000624-001, sobre Arbitrios Municipales Ejercicio 2021, que contiene el Informe N° 065-2021-OEA-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el INFORME N° 049-2021-INCN-OE de la Oficina de Economía, el Informe N° 008-2021-UPP-OEPE/INCN de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Proveído N° 058-2021-OEPE/INCN, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el MEMORANDO N° 012-2021-SI-OPE/INCN del Supervisor I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, MEMORANDO N° 023-2021-OEA-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, INFORME N° 18-2021-INCN-OE de la Oficina de Economía y el INFORME N° 103-2021-OAJ/INCN de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 011-2008-MIMDES, se dispone autorizar la Transferencia a título gratuito, la titularidad con fines asistenciales de salud, el inmueble de propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana, con una con un área de 20,544.00 (m2) y ubicación en el Jr. Ancash N° 1271 Barrios Altos - Cercado, a favor del Ministerio de Salud, encontrándose ocupado por el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, de conformidad del artículo 3 del acotado dispositivo legal antes señalado, considera es el pliego del Ministerio de Salud quien se encarga de la conclusión del proceso de saneamiento físico legal de los inmuebles, en este caso del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para efecto de la transferencia del inmueble deberá efectuarse el pago de las deudas pendientes que por todo concepto presentan dichos inmuebles, incluyendo el Impuesto predial y arbitrios de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 18-2021-INCN-OE de fecha 15 de enero de 2021 la Oficina de Economía, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración disponibilidad presupuestal para el pago de los arbitrios municipales del presente año 2021, en la Especifica de Gasto 2.5.4.3.2.1, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0021;

Que, conforme al Informe N° 008-2021-UPP-OEPE/INCN de fecha 11 de febrero de 2021 la Unidad de Planes y Programas informa que se aprobó la Nota Modificatoria NMP 008, brindándose la Disponibilidad Presupuestal para el pago de arbitrios en la Meta 21, Especifica de Gasto 2.5.4.3.21, el monto de S/. 90,000.00 Soles, refrendado con Proveído N° 058-2021-OEPE/INCN de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, encontrándose debidamente aprobada adjunta copia de la nota modificatoria;



Que, mediante el Informe N° 049-2021-INCN-OE de fecha 11 de febrero de 2021 la Jefa de la Oficina de Economía informa al Director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración sobre la Disponibilidad Presupuestal, remitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico respecto al pago de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio presupuestal 2021, en la Genérica de Gasto 2.5.4.3.2.1, F.F. Recursos Ordinarios, Meta 0021 por el Importe de S/. 84,562.26 soles;

Que, con INFORME N°065-2021-OEA-INCN de fecha 12 de febrero de 2021 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Dirección General, respecto de la disponibilidad presupuestal para el pago de los arbitrios municipales del ejercicio presupuestal 2021, por lo que solicita su aprobación a través de un acto resolutivo;

Que estando a lo informado con los documentos de vistos, corresponde emitir el acto resolutivo que ordene el pago de nuestra obligación tributaria; con la finalidad de obtener la constancia de no adeudo a ser expedida por la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana;

Con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Economía y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con la Ley N°31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** el pago a la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el concepto de Arbitrios Municipales del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al Año 2021, por la suma de S/. 84,562.26 soles en la Genérica de Gasto 2.5.4.3.2.1, Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios, Meta 0021, conforme a los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Economía, realice las gestiones administrativas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el pago autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página Web institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.



R. FERNÁNDEZ



G. VARGAS

RJSR /RFT
Visaciones copias
DG
DAJ
CF

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUAREZ REYES
Director del Instituto Especializado(e)